

INFORME DE SECRETARIA. 04 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

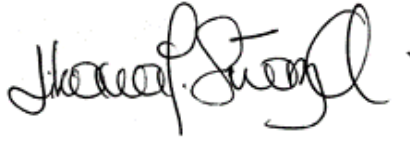
	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Fecha de la Providencia:	Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Muerte presunta por desaparición forzada
Demandante:	Alirio Eulogio Mesa Barajas
Desaparecido:	Juan Carlos Mesa Fuya
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00011 00
Asunto:	Inadmite Demanda
Recursos Procedentes	Reposición Artículo 318 del C.G. del P.

Conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, promovida por **ALIRIO EULOGIO MESA BARAJAS** por intermedio de apoderado judicial, para que dentro del término de cinco (5) días sea corregida, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Dese cumplimiento al art. 5º del Decreto 806 de 2020, indicando el canal digital donde deben ser citados los testigos, y se determine de manera en concreto sobre qué hecho de la desaparición del señor Juan Carlos Mesa Juya va a fundamentarse su declaración.
2. A fin de evitar posibles confusiones integrar la demanda y su subsanación en un solo escrito, enviándolo nuevamente al extremo activo en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

3. Reconocer personería jurídica para este proceso al abogado **CESAR AUGUSTO PINZÓN BARRERA** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos contemplados en el memorial poder aportado con la demanda.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 009 Hoy: 18 de febrero de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria